



**UJCM**

Universidad José Carlos Mariátegui

# PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD

2026

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0508-2026-CU-UJCM**

Moquegua, 11 de mayo de 2026

**VISTO:**

El Memorando N° 0372-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 30 de abril de 2026, presentado por el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Plan Anual de Tópico de Salud, Versión 03, de esta Casa Superior de Estudios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 139 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que la Universidad cuenta con la Unidad de Bienestar Universitario que ofrece servicios y programas de salud preventiva y recuperativa, bienestar y recreación a los docentes, estudiantes, personal administrativo; fomenta actividades culturales, artísticas y deportivas; atiende con preferencia la necesidad de libros materiales de estudio mediante la adquisición de estos;

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1308-2024-CU-UJCM, de fecha 15 de noviembre de 2024, se resuelve, aprobar, el Procedimiento de Control de Documentos, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0825-2025-CU-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, se resuelve, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, entre los cuales se consigna el MV1 Reglamento de la Unidad de Bienestar Universitario, Versión 02;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, a través del Informe N° 0167-2026-UCUA/UJCM, de fecha 29 de abril de 2026, la Mg. Yaquelin Nancy Velasquez Espinoza, Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación, remite a la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario con copia al Vicerrector Académico, para su evaluación y aprobación en sesión de Consejo Universitario, los Planes Anuales de la Unidad de Bienestar Universitario, entre los cuales figura el Plan Anual de Tópico de Salud, Versión 03, de esta Casa Superior de Estudios, debidamente codificado conforme a lo establecido en el Procedimiento de Control de Documentos, Versión 01;

Que, mediante Memorando N° 0372-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 30 de abril de 2026, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico, eleva al Despacho de Rectorado, los Planes Anuales de la Unidad de Bienestar Universitario, entre los cuales figura el Plan Anual de Tópico de Salud, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui, para su consideración y aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Expediente N° 00932-R-UJCM, de fecha 30 de abril de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes, se traten en el Pleno de Consejo Universitario;

.../

-2-

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0508-2026-CU-UJCM**

Moquegua, 11 de mayo de 2026

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, el Plan Anual de Tópico de Salud, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** – **APROBAR**, el Plan Anual de Tópico de Salud, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui, de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, a los considerandos y a la documentación que en catorce (13) folios, forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

  
DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

  
LIC. DELIA MARÍA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN  
• LICUA  
C.C. ARCHIVO



## ÍNDICE

|       |   |    |
|-------|---|----|
| I.    | PRESENTACIÓN.....                                     | 5  |
| II.   | DEFINICIÓN DE PERSONAL DE TÓPICO DE SALUD.....        | 5  |
| III.  | BASE LEGAL.....                                       | 5  |
| IV.   | OBJETIVOS.....  | 6  |
| V.    | ALCANCE.....  | 6  |
| VI.   | SERVICIOS QUE BRINDA EL TÓPICO DE SALUD.....          | 6  |
| VII.  | LÍNEAS DE ACCIÓN DEL SERVICIO DE TÓPICO DE SALUD..... | 7  |
| VIII. | ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS.....                 | 8  |
| IX.   | CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....                        | 10 |
| X.    | PRESUPUESTO.....                                      | 12 |
| XI.   | FINANCIAMIENTO.....                                   | 13 |
| XII.  | ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....             | 13 |



## **PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD**

Código: VA-PP-007

Versión: 03

Fecha: 07-05-2026

Página: 2 de 11



### **Plan Anual de Tópico de Salud 2026**

#### **I. PRESENTACIÓN**

El presente Plan Anual de Tópico de Salud 2026, es la ratificación y adecuación que presenta el Servicio de Tópico de Salud y que depende directamente de la Unidad de Bienestar Universitario.

El Tópico de Salud de la Universidad José Carlos Mariátegui (en adelante, la Universidad), tiene total relevancia ya que, está comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida de sus estudiantes, docentes y trabajadores, promueven el principio constitucional del derecho a la salud.

El local de la Universidad cuenta con un tópico de salud y está a cargo del personal encargado del servicio de salud.

#### **II. DEFINICIÓN DE PERSONAL DE TÓPICO DE SALUD**

El personal de salud, como son los licenciados de Enfermería, son de gran importancia para el desarrollo de las actividades en el Tópico de la Universidad, ya que realizan atención primaria, atención en primeros auxilios derivando casos complejos a la entidad prestadora de salud según sea el caso y brindando, educación, información y comunicación (EIC) para prevenir el riesgo de enfermedades, por ello, es necesario que el responsable cuente con la debida colegiación

#### **III. BASE LEGAL**

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N. 30220 Ley Universitaria.
- c) Ley N. 26842 Ley General de Salud.
- d) Estatuto
- e) Reglamento General
- f) Manual de Organización y Funciones



## PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD

|          |            |
|----------|------------|
| Código:  | VA-PP-007  |
| Versión: | 03         |
| Fecha:   | 07-05-2026 |
| Página:  | 3 de 11    |



### IV. OBJETIVOS

#### Objetivo General:

Asegurar el bienestar de la comunidad universitaria brindando atención en primeros auxilios y atención primaria preventivo, promocional y acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y administrativos)

#### Objetivo Específicos:

- a) Brindar atención primaria en salud a los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria
- b) Promocionar el servicio de Salud
- c) Ejecutar actividades preventivas de Salud

### V.- ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El presente Plan de Tópico está alineado al Plan Estratégico Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui 2024-2029 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1468–2024-CU-UJCM, a través de su Objetivo Estratégico Institucional 1: Lograr la mejora continua de la calidad de los procesos académicos y administrativos de la Universidad.

### V. ALCANCE

El Plan Anual de Tópico de Salud 2026 de la Universidad es de aplicación en toda la comunidad universitaria, considerando a todos los estudiantes, personal docente y no docente.

### VI. SERVICIOS QUE BRINDA EL TÓPICO DE SALUD

El Tópico de Salud es un área del Servicio de Salud que depende directamente de la Unidad de Bienestar Universitario, el cual brinda servicios de primeros auxilios para atender urgencias en salud. Pero también extiende sus servicios hacia la organización de actividades preventivas en salud, a toda la Comunidad Universitaria,

|   |                                      |          |            |
|---|--------------------------------------|----------|------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD</b> | Código:  | VA-PP-007  |
|   |                                      | Versión: | 03         |
|   |                                      | Fecha:   | 07-05-2026 |
|   |                                      | Página:  | 4 de 11    |



## VII. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL SERVICIO DE TÓPICO DE SALUD

- a) Las acciones preventivas: serán de forma gratuita (mediante atención personalizada, charlas educativas, usando los medios pertinentes.
- b) Las acciones curativas: se realizarán con atención exclusiva en el tópico de salud, las cuales serán totalmente gratuitas y estarán a cargo del personal de enfermería, participación de la comunidad universitaria en coordinación conjunta con la Unidad de Bienestar Universitario, autoridades de la Universidad y Ministerio de Salud.



## PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD

|          |            |
|----------|------------|
| Código:  | VA-PP-007  |
| Versión: | 03         |
| Fecha:   | 07-05-2026 |
| Página:  | 5 de 11    |



### VIII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

| Objetivo   | Objetivos Específicos                 | Actividades   | Unidad De Medida | Indicador  | Meta      | %    |
|--|---------------------------------------|---|------------------|--|-----------|------|
| Asegurar el bienestar de la comunidad universitaria brindando atención en primeros auxilios y atención primaria preventivo, promocional y acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes docentes y administrativos) | a. Brindar atención primaria en Salud | 01. Atención de salud, Primeros auxilios y derivaciones si correspondiera | Atenciones       | Número de miembros de la comunidad universitaria atendidas                         | A demanda | 100% |
|  |                                       | 02. Registro diario de atenciones en el servicio de salud                 | Atenciones       | Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades | A demanda | 100% |
|  |                                       | 03. Implementar el servicio de salud.                                     | Adquisiciones    | Número de implementaciones   | 2         | 100% |
|  |                                       | 04. Actividades de IEC.   | Atenciones       | Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades | A demanda | 100% |



## PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD

|          |            |
|----------|------------|
| Código:  | VA-PP-007  |
| Versión: | 03         |
| Fecha:   | 07-05-2026 |
| Página:  | 6 de 11    |



|  |  |  |            |  |   |      |
|--|--|--|------------|--|---|------|
|  | b. Promocionar el servicio de Salud          | 05. Elaborar material para la difusión del servicio de salud.  | Materiales | Número de material elaborado                         | 2 | 100% |
|  |  | 06. Difundir las actividades que realiza el servicio de Salud.   | Difusiones | Número de difusiones                                 | 4 | 100% |
|  | c) Ejecutar actividades preventivas de Salud | 07. Gestionar con entidades prestadoras de salud (MINSA, ESSALUD, otros) para realizar actividades preventivas de Salud. | Difusión   | Número de gestiones                                  | 2 | 100% |
|  |  | 08. Desarrollo de actividades de inmunización.   | Gestiones  | Número de actividades                                | 2 | 100% |
|  |  | 09. Desarrollo de actividades de descarte de enfermedades  | Actividad  | Número de miembros de la comunidad universitaria que | 2 | 100% |

|  |                                      |          |            |
|--|--------------------------------------|----------|------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD</b> | Código:  | VA-PP-007  |
|  |                                      | Versión: | 03         |
|  |                                      | Fecha:   | 07-05-2026 |
|  |                                      | Página:  | 7 de 11    |

|  |  |  |           |  |   |      |
|--|--|--|-----------|--|---|------|
|  |  | infectocontagiosos prevenibles y curables.   |           | participan en las actividades  |   |      |
|  |  | 10. Realiza actividades de prevención y control de daños de enfermedades no transmisibles. | Actividad | Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades | 2 | 100% |

## IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Actividades   | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Agos | Sep | Oct | Nov | Dic | Indicador  | Meta      |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|--|-----------|
| 01. Atención de salud, Primeros auxilios y derivaciones si correspondiera | x   | x   | x   | x   | x   | x   | x   | x    | x   | x   | x   | x   | Número de miembros de la comunidad universitaria atendidas                         | A demanda |
| 02. Registro diario de atenciones en el servicio de salud                 | x   | x   | x   | x   | x   | x   | x   | x    | x   | x   | x   | x   | Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades | A demanda |
| 03. Implementar el servicio de salud.                                     |     |     |     |     | x   |     |     |      | x   |     |     |     | Numero de implementaciones   | 2         |
| 04. Actividades de IEC.   |     |     |     | x   | x   | x   | x   |      | x   | x   | x   | x   | Número de miembros de la comunidad   | A demanda |



**PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD**

|          |            |
|----------|------------|
| Código:  | VA-PP-007  |
| Versión: | 03         |
| Fecha:   | 07-05-2026 |
| Página:  | 8 de 11    |



|  |  |  |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   | universitaria que participan en las actividades                                    |   |
|--|--|--|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--|---|
| 05. Elaborar material para la difusión del servicio de salud.  |  |  |  | X |   |   |   |   | X |   |   |   | Número de material elaborado   | 2 |
| 06. Difundir las actividades que realiza el servicio de Salud.   |  |  |  | X | X |   |   |   | X | X |   |   | Número de difusiones   | 4 |
| 07. Gestionar con entidades prestadoras de salud (MINSA, ESSALUD, otros) para realizar actividades preventivas de Salud. |  |  |  |   |   | X | X |   |   |   | X | X | Número de gestiones  | 2 |
| 08. Desarrollo de actividades de inmunización.   |  |  |  |   | X |   |   |   | X |   |   |   | Número de actividades  | 2 |
| 09. Desarrollo de actividades de descarte de enfermedades infectocontagiosas prevenibles y curables.                     |  |  |  |   |   |   | X |   |   |   | X |   | Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades | 2 |
| 10. Realiza actividades de prevención y control de daños de enfermedades no transmisibles.                               |  |  |  |   |   |   |   | X |   |   |   | X | Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades | 2 |



## PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD

Código: VA-PP-007

Versión: 03

Fecha: 07-05-2026

Página: 9 de 11



### X. PRESUPUESTO

A continuación, se describen el presupuesto por actividades y total:

#### Presupuesto por actividades

| Actividad Presupuestal   | Indicador  | Meta      | Presupuesto (S/.) |
|--|--|-----------|-------------------|
| 01. Atención de salud, Primeros auxilios y derivaciones si correspondiera  | Número de miembros de la comunidad universitaria atendidas                         | A demanda | 100               |
| 02. Registro diario de atenciones en el servicio de salud  | Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades | A demanda | Por función       |
| 03. Implementar el servicio de salud.  | Número de implementaciones   | 2         | 1,800             |
| 04. Actividades de IEC.  | Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades | A demanda | Por función       |
| 05. Elaborar material para la difusión del servicio de salud.  | Numero de material elaborado   | 2         | 1,000             |
| 06. Difundir las actividades que realiza el servicio de Salud.   | Número de difusiones   | 4         | 200               |
| 07. Gestionar con entidades prestadoras de salud (MINSA, ESSALUD, otros) para realizar actividades preventivas de Salud. | Número de gestiones  | 2         | 400               |
| 08. Desarrollo de actividades de inmunización.   | Número de campañas de inmunizaciones   | 2         | 200               |
| 09. Desarrollo de actividades de descarte de enfermedades infectocontagiosos prevenibles y curables.                     | Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades | 2         | 200               |
| 10. Realiza actividades de prevención y control de daños de enfermedades no transmisibles.                               | Número de miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades | 2         | 300               |
| <b>Total</b>   |  |           | <b>4,200.00</b>   |



## PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD

|          |            |
|----------|------------|
| Código:  | VA-PP-007  |
| Versión: | 03         |
| Fecha:   | 07-05-2026 |
| Página:  | 10 de 11   |



### Presupuesto de contratación de personal:

| Actividad Presupuestal | Total (S/.) |
|------------------------|-------------|
| 02 personal contratado | 51,228.00   |

### Presupuesto total:

| Actividad Presupuestal | Total (S/.)      |
|------------------------|------------------|
| Actividades            | 4,200.00         |
| Personal               | 51,228.00        |
| <b>Total</b>           | <b>55,428.00</b> |

## XI. FINANCIAMIENTO

El financiamiento es propio. Asimismo, para el año uno (1) el financiamiento está contemplado en el Presupuesto Institucional Detallado 2026, en la partida presupuestal Bienestar Universitario, consistente con el Presupuesto de Operaciones por 6 años.

## XII. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Servicio Salud es el responsable de la ejecución y cumplimiento de sus actividades. La Unidad de Bienestar Universitario es la responsable de la supervisión de actividades y a través de la Unidad de Planificación y presupuesto se supervisará el avance de metas y ejecución de presupuesto de manera mensual, y la evaluación será de manera trimestral a fin de conocer el cumplimiento de actividades, proponiendo medidas correctivas que permitan su efectiva ejecución y cumplimiento de las metas establecidas.



## PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD

|          |            |
|----------|------------|
| Código:  | VA-PP-007  |
| Versión: | 03         |
| Fecha:   | 07-05-2026 |
| Página:  | 11 de 11   |



### HISTORIAL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha de Modificación | Descripción del Cambio  | Nombre y cargo de quien solicitó el cambio  |
|---------|-----------------------|---|---|
| 1       | 15/11/2024            | PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD   | Miembros del Consejo Universitario  |
| 2       | 08/08/2025            | Se Agrego en el punto II, Definición del Personal de Tópico de Salud, que el personal a cargo debe estar debidamente colegiado.<br>Se ajusto el Presupuesto de acuerdo al Formato 1 | Unidad de Bienestar Universitario   |
| 3       | 07/05/2026            | PLAN ANUAL DE TÓPICO DE SALUD 2026<br>Se Reformulo el presupuesto de acuerdo al PIA 2026 y Replanteo actividades y cronograma.  | Dra. Marleni Edith Alatriza Calle<br>Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario |

**RECTORADO – UJCM**

**EXP. 00932-R-UJCM**

FECHA: 30/04/2026 HORA: 09:18 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la*

**MEMORANDO N° 0372-2026-VICEACAD-UJCM**

**De :** Dr. Nilton Juan Zaballos Hurtado  
**VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM**

**A :** Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta  
**RECTOR DE LA UJCM**

**ASUNTO :** REMITO PLANES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA QUE  
SEAN TRATADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO

**REFERENCIA :** INFORME N° 0167-2026-UCUA/UJCM

**FECHA :** Moquegua, 30 de abril de 2026

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y al mismo elevar a su despacho los Planes de Bienestar Universitario, a fin de que sean puestos a consideración y aprobación del Consejo Universitario.

Sin otro particular, reitero a Ud. Los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD “JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI”

  
DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO  
VICERRECTOR ACADÉMICO

NJZH/VRA  
c.c. Archivo

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**INFORME N° 0167–2026–UCUA/UJCM**

**PARA** : **Mg. MARLENI ALATRISTA CALLE**  
Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario.

**DE** : **MG. YAQUELIN NANCY VELASQUEZ ESPINOZA**  
Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación

**Copia** : Vicerrector Académico – **Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado**

**ASUNTO** : Elevo Planes de Bienestar Universitario para aprobación.

**FECHA** : **Moquegua, 29 de abril 2026**

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, a la vez, hacer de su conocimiento que se ha registrado los documentos controlados denominados:

|           |  |       |
|-----------|--|-------|
| VA-PP-015 | Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Alta Competencia                         | VS 03 |
| VA-PP-012 | Plan de Trabajo del Programa de Atención a la Diversidad                           | VS 04 |
| VA-PP-013 | Plan de Trabajo del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento               | VS 03 |
| VA-PP-017 | Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado                            | VS 03 |
| VA-PP-011 | Plan Anual del Servicio Social   | VS 03 |
| VA-PP-009 | Plan Anual de Psicopedagogía   | VS 03 |
| VA-PP-014 | Plan de Servicio Deportivo -Recreación   | VS 03 |
| VA-PP-008 | Plan del Trabajo del Programa de Alimentación Saludable                            | VS 03 |
| VA-PP-010 | Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual | VS 04 |
| VA-PP-016 | Plan Anual del Servicio Cultural   | VS 03 |
| VA-PP-007 | Plan Anual de Tópico de Salud  | VS 03 |

Los cuales han sido desarrollados conforme a lo establecido en el **Procedimiento de Control de Documentos – TU-PC-001, Versión 01**, aprobado mediante **Resolución de Consejo Universitario N.º 1308-2024-CU-UJCM**.

En ese sentido, se eleva los citados documentos a fin de que sea puesto a consideración del Consejo Universitario para su respectiva evaluación y aprobación, en cumplimiento de los procedimientos institucionales vigentes.

Asimismo, se hace de conocimiento que la fecha en los planes tendrá que ser cambiada de acuerdo al día que se lleve a cabo la sesión del Consejo Universitario en la que se apruebe el referido plan.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Universidad José Carlos Mariátegui  
*Yaquelin Nancy Velasquez Espinoza*  
Mgr. YAQUELIN NANCY VELASQUEZ ESPINOZA  
JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y ACREDITACIÓN